

(51)



Resolución Jefatural No. 154 91-AGN/J

Lima,

30 ABR 1991

Visto el expediente No.0809-91/TD, demás documentos que se adjuntan, presentado por don Helard Lutgardo FUENTES RUEDA, servidor del Archivo General de la Nación, sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente acompaña la Partida de Matrimonio Civil de su señora esposa Antonieta María PASTOR MUÑOZ, ocurrido el 06-09-1989, con lo que cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de Bonificación Familiar;

Que, dicho servidor desde la fecha de su nombramiento según R.D.No.3000-75 del 24-09-75 (nombrado a partir 16-07 1975) no percibe beneficio alguno por familia, siendo por lo tanto atendible su solicitud;

Estando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal; y

De conformidad con el D.L.No.22404, los Decretos Supremos Nos.018-79-PCM, 028-89-PCM, 051-91-PCM, 007-82-JUS, y 013-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Otorgar a don Helard Lutgardo-FUENTES RUEDA, servidor Profesional "A" SPA, del Archivo Departamental de Arequipa del Archivo General de la Nación la BONIFICACION FAMILIAR por estado civil casado, equivalente a partir del 06-09-1989-al monto establecido por D.S.No.028-89-PCM y a partir del 01-02-1991 equivalente a la suma mensual de TRES Y 00/100 MILLONES DE INTIS --- (I/.3.00) por acreditar su relación conyugal con doña Antonieta María PASTOR MUÑOZ;

ARTICULO 2º.-Reconocer por Créditos Devengados a favor del indicado servidor la suma total que a continuación se detalla, por concepto de Bonificación Familiar generado entre el 06-09-1989 al 31-12-1990, siendo las deducciones de Ley y Cuota Patronal las sumas siguientes:

MONTO DEL DEVENGADO	DEDUCCIONES DE LEY				TOTAL	IMPORTE LIQUIDO A PAGAR.
	S.S.P.	S.N.P.	REM.	FONAVI.		
I/.89,600	2,688	2,688	--	896	6,272	I/.83,328.
6						I/m.0.08

CUOTA PATRONAL.

MONTO DEL DEVENGADO	S.S.P.	S.N.P.	FONAVI.	TOTAL.
I/.89,600	5,376	5,376	4,480	I/.15,232
				I/m.0.02





Resolución Jefatural No. 154 91-AGN/J

/o

ARTICULO 3o.- Autorizar a la Dirección de Personal a efectuar el pago de los Créditos Devengados que anteceden

El egreso q ue origine la presente Resolución se abonará con cargo a las Asignaciones Específicas 01.08 Bonificación Familiar, 01.23 y 04.26 Créditos Devengados y Reconocidos, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

[Handwritten signature]

AGN/DIPER.
DAM.



EDDO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

